



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME GENERAL DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS 2020

## CONTENIDO

1. Introducción.
2. Resumen de las Auditorías, Observaciones Preliminares, Recomendaciones, Solicitudes de Aclaración y Pliegos de Observaciones realizados.
  - 2.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - 2.2 Auditoría de Desempeño.
3. Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior.
  - 3.1 Resultado del Analisis.
4. Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la evaluación de la Deuda Fiscalizable.
5. Descripción de la muestra del Gasto Público auditado.
6. Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla y
7. Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior.

## 1. INTRODUCCIÓN.

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVI, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 56, 57, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XV, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación, el Informe General, el cual, concentra los principales resultados de 250 (doscientos cincuenta) Informes Individuales de Entidades Fiscalizadas del orden Municipal, correspondientes a Cuentas Públicas 2020 (dos mil veinte), mismo que será complementado conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo, del artículo 56, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Con fundamento en el artículo 57, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe General contiene los siguientes apartados:

- Resumen de las Auditorías y Observaciones realizadas.
- Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior.
- Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable.
- Descripción de la muestra del gasto público auditado, respecto del ejercicio de los Ayuntamientos, sus dependencias y Entidades Paramunicipales.
- Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla y,
- Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior.

El apartado del **Resumen de las auditorías y observaciones realizadas** presenta una descripción del proceso de la Fiscalización Superior, el número de auditorías, así como la síntesis de las observaciones más recurrentes en los Informes Individuales presentados ante la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación.

La experiencia y conocimiento del equipo auditor permite conocer las **Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior** sobre los resultados de las auditorías referidas a la Cuenta Pública Estatal 2020 (dos mil veinte), expuestos en este apartado.

La síntesis de los resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales 2020 (dos mil veinte), la cual contiene el número de Observaciones Preliminares, Recomendaciones, Solicitudes de Aclaración y Pliegos de Observaciones emitidas a las Entidades Fiscalizadas se muestran en el apartado **Resumen de los resultados de la fiscalización del Gasto Público y la evaluación de la Deuda Fiscalizable**.

En el apartado **Descripción de la muestra del Gasto Público auditado**, se enuncian los criterios aplicados para determinar el alcance de las revisiones realizadas a la Cuenta Pública del Estado.

Las **Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla** para realizar modificaciones a las disposiciones legales que mejoren la gestión pública de las Entidades Fiscalizadas, se presentan en este apartado.

En el apartado de **Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior** se mencionan cuáles fueron las áreas encargadas de dicha labor.

## **2. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS, OBSERVACIONES PRELIMINARES, RECOMENDACIONES, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y PLIEGOS DE OBSERVACIONES REALIZADOS.**

Se presenta un panorama de los principales resultados de la revisión de los Estados e Información Contable, Presupuestarios y Programáticos que integran las Cuentas Públicas municipales 2020 (dos mil veinte), Éste se refiere a 250 (doscientos cincuenta Auditorías realizadas, que generaron el mismo número de Informes Individuales de las auditorías previstas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 (dos mil veinte).

Durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a las Cuentas Públicas municipales 2020 (dos mil veinte), se determinaron 3830 (tres mil ochocientos treinta) Observaciones Preliminares, de las cuales 855 (ochocientos cincuenta y cinco) fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones correspondientes; por lo que una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de

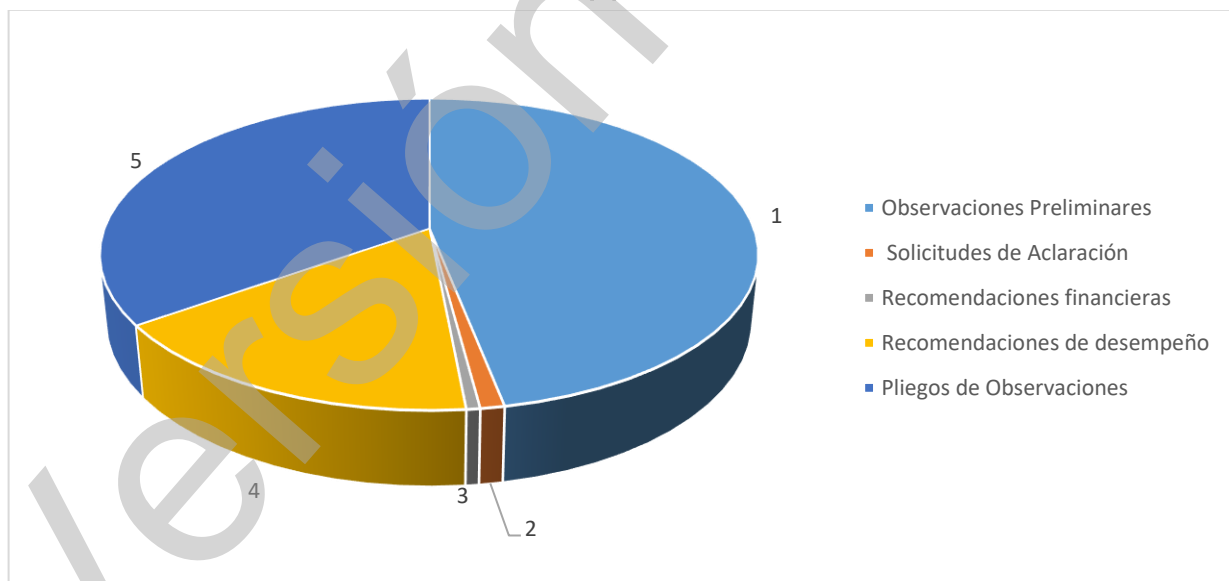
LRML/MAOM/GOM/JMGR/JAAC

Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las 2975 (dos mil novecientos setenta y cinco) restantes generaron 83 (ochenta y tres) Solicitudes de Aclaración, 47 (cuarenta y siete) Recomendaciones financieras y 2,845 (dos mil ochocientos cuarenta y cinco) Pliegos de Observaciones emitidas en los Informes Individuales respectivos; durante la Auditoría de Desempeño a las Cuentas Públicas municipales 2020 (dos mil veinte), se determinaron 3420 (tres mil cuatrocientas veinte) Recomendaciones en cédula, las cuales 2060 (dos mil sesenta) fueron solventadas por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones; por lo que una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, por lo que se generaron 1,360 (mil trescientas sesenta) Recomendaciones de Desempeño emitidas en los Informes Individuales respectivos.

Conforme a lo establecido en la multicitada Ley, la Auditoría Superior del Estado de Puebla envió a las Entidades Fiscalizadas los Informes Individuales respectivos, los cuales contienen las Recomendaciones y Solicitudes de Aclaración que les corresponden, para que, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles, presenten la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes.

GRÁFICA 1

RESUMEN



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LAS AUDITORÍAS ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

LRML/MAOM/GOM/JMGR/JAAC

## 2.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

Su finalidad es la revisión de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran las Cuentas Públicas municipales presentadas por las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ingreso, el gasto y en su caso, la deuda pública, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública municipal, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los principios que rigen la administración de los recursos públicos, así como los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos aplicables.

Los procedimientos aplicados en la auditoría financiera y de cumplimiento durante el desarrollo de la Fiscalización Superior que se integran en este Informe General son los siguientes:

### Cuenta Pública

Verificar que los estados financieros, información presupuestaria, programática y contable, contenidos en las Cuentas Públicas se hayan elaborado de acuerdo a los criterios y las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o bien que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comprobar que la información presentada en los Estados Financieros, contables y presupuestarios mantenga congruencia al conciliar y comparar los rubros contenidos en un estado financiero y en algún otro, además de verificar que los estados financieros presentados por las Entidades Fiscalizadas contemplen la estructura y contenido establecidas por la normatividad correspondiente.

### Control Interno

Realizar una evaluación selectiva de las actividades de control, que establece la Entidad Fiscalizada, en cuanto a los procedimientos de cobro o recepción de ingresos al igual que el procedimiento de pago por capítulo de gasto, verificar que dichos procedimientos aporten elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, y que estos a su vez sean de conocimiento de toda la entidad, para así optimizar la utilización de recursos para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, logrando el cumplimiento de aquellos objetivos institucionales planteados por la administración.

LRML/MAOM/GOM/JMGR/JAAC

## Presupuesto de Egresos

Verificar que el Presupuesto de Egresos se haya ejercido, con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, comprobar mediante el Balance Presupuestario, que se cumpla con el principio de sostenibilidad.

Comprobar que los formatos establecidos para integrar la información presupuestaria se hayan elaborado en cumplimiento a los criterios, estructura y contenido establecidos en la normatividad correspondiente.

## Ingresos

Verificar aleatoriamente que los ingresos de las Entidades Fiscalizadas se encuentren registrados en los sistemas contables gubernamentales y constatar que el registro se haya realizado bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, mediante la solicitud de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el registro del ingreso. Comprobar que se encuentre debidamente registrado el ingreso, ya sea en la respectiva cuenta bancaria o en la caja de la tesorería.

Verificar que los ingresos acumulados mantengan congruencia con lo reportado en los estados financieros.

## Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC, verificar que se hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales correspondientes, además de comprobar que la información acumulada sea consistente con lo reportado en los Estados Financieros presentados.

Solicitar de forma aleatoria la documentación comprobatoria y justificativa del egreso realizado y verificar que se encuentre debidamente registrado en el sistema contable gubernamental.

De las adquisiciones verificar que se cuente con la documentación que integre el debido proceso de adjudicación y que este se haya elaborado bajo los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.

## Obra Pública

Seleccionar aleatoriamente que los recursos destinados a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso, cumplan con la normatividad correspondiente.

Verificar que los expedientes técnicos de obra se encuentren integrados de acuerdo a los requisitos que marca la normatividad correspondiente.

Corroborar mediante visita física la debida y adecuada presentación de la obra o acción seleccionada.

### 2.2 Auditoría de Desempeño.

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas atienden a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

Su finalidad consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo de cada una de las Auditorías de Desempeño que se integran a este Informe General son los siguientes:

#### Diseño de los Programas Presupuestarios (PP).

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

#### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente, contenidos en los Programas Presupuestarios.



### Revisión de Recursos.

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### Mecanismos de Control Interno.

Verificar la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas.

### Perspectiva de Género.

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género.

### De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

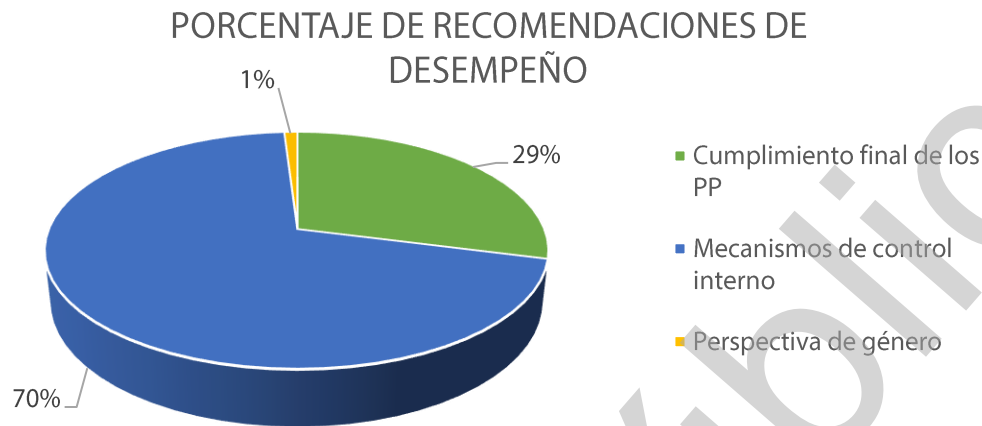
El desglose de las **1,360** Recomendaciones determinadas mediante la aplicación de los procedimientos de la Auditoría de Desempeño, se presenta en la siguiente tabla y gráfico:

TABLA 1

Procedimiento	Recomendaciones de desempeño
Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.	397
Mecanismos de control interno.	954
Perspectiva de género.	9
<b>Total</b>	<b>1,360</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

GRÁFICA 2



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Los rubros que se registraron en relación a las **1,360** Recomendaciones emitidas son:

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios con 29% (veintinueve por ciento) Mecanismos de control interno 70% (setenta por ciento) y Perspectiva de género, con 1% (uno por ciento).

Las acciones que se lleven a cabo para atender las recomendaciones tienen como finalidad promover la consecución de los objetivos, primordialmente aquellos relacionados con el cumplimiento de sus mandatos institucionales que además de generar los bienes y servicios

### 3. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

Este Informe General incluye los riesgos más relevantes, ya que se presentan distintas vulnerabilidades que podrían afectar la operación de las Entidades Fiscalizadas, la consecución de sus objetivos y el adecuado uso de los recursos públicos.

TABLA 2

Riesgo	Descripción	Áreas
Información financiera contable incorrecta o insuficiente..	Incumplimiento de la normatividad establecida, provocando que las Entidades Fiscalizadas no cuentan con información clara, exacta y precisa que les permita una buena planeación y toma de decisiones en la gestión de los recursos públicos.	Tesorería
Vulnerabilidad en las finanzas públicas.	La estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas se ve afectada por diversas condiciones, tanto internas como externas que deben ser consideradas, en la medida de lo posible, dentro de los procesos de planeación. De manera concreta, es necesario que los entes gubernamentales cuenten con información confiable.	Secretaría del Ayuntamiento y Tesorería
Vulnerabilidad en control interno.	Se requiere implementar controles internos para mejorar los procesos.	Secretaría del Ayuntamiento y Tesorería

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### 3.1 Resultado del Análisis.

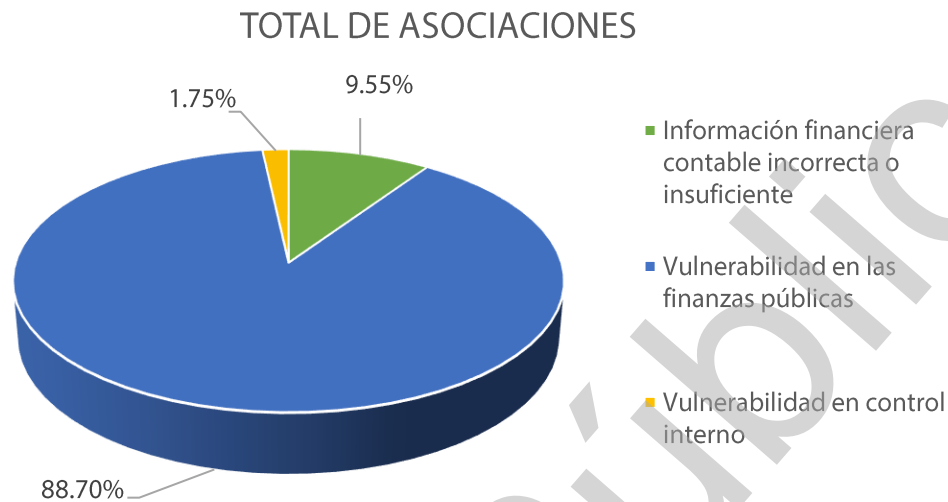
A partir del análisis de los resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales 2020 (dos mil veinte); se identificaron los siguientes riesgos asociados a la auditoría:

TABLA 3

Riesgos	Total de Asociaciones	Porcentajes
Información financiera contable incorrecta o insuficiente..	284	9.55%
Vulnerabilidad en las finanzas públicas.	2639	88.70%
Vulnerabilidad en control interno.	52	1.75%
<b>Total de asociaciones</b>	<b>2975</b>	<b>100.00%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

GRÁFICA 3



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

De los riesgos presentados con anterioridad, se advierten las siguientes problemáticas derivadas de las Observaciones Preliminares:

- 1. Control inadecuado en la captación de ingresos.** Puede impactar en la recaudación por concepto de contribuciones (cuotas y aportación de seguridad social, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente, ingresos por venta de bienes y servicios, entre otros).
- 2. Incumplimiento en el ejercicio del gasto.** Se refiere a erogaciones mayores o menores que las presupuestadas, a la realización de adecuaciones presupuestales no autorizadas o a la aplicación de recursos para fines distintos a los previstos originalmente.
- 3. Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del ejercicio del presupuesto.** Corresponde a los casos en que las Entidades Fiscalizadas no cuentan con los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, o a la falta de evidencia de que los bienes y servicios se entregaron en la cantidad, calidad y especie convenidas.
- 4. Incumplimiento de la normatividad interna aplicable.** Cuando en el desempeño de sus actividades, la Entidad Fiscalizada no observó los lineamientos establecidos en sus manuales, procedimientos y demás normatividad interna.

LRML/MAOM/GOM/JMGR/JAAC

5. **Carencia de normatividad.** Cuando las actividades de la Entidad Fiscalizada no están reguladas por manuales o procedimientos específicos, o los documentos normativos de que dispone no están actualizados.
6. **Debilidades del control interno.** Cuando no se cuenta con medidas de supervisión suficientes para la correcta ejecución de las actividades ni para la planeación y registro de las operaciones (contables y presupuestales).

#### 4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE.

Las Entidades Fiscalizadas deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados que se deriven de la programación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

Este apartado incorpora las Observaciones Preliminares derivadas de las auditorías efectuadas con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2020 (dos mil veinte).

Las siguientes tablas y gráficas permiten contextualizar los ingresos de las Entidades Fiscalizadas a que se refiere este Informe General.

TABLA 4  
INGRESOS.

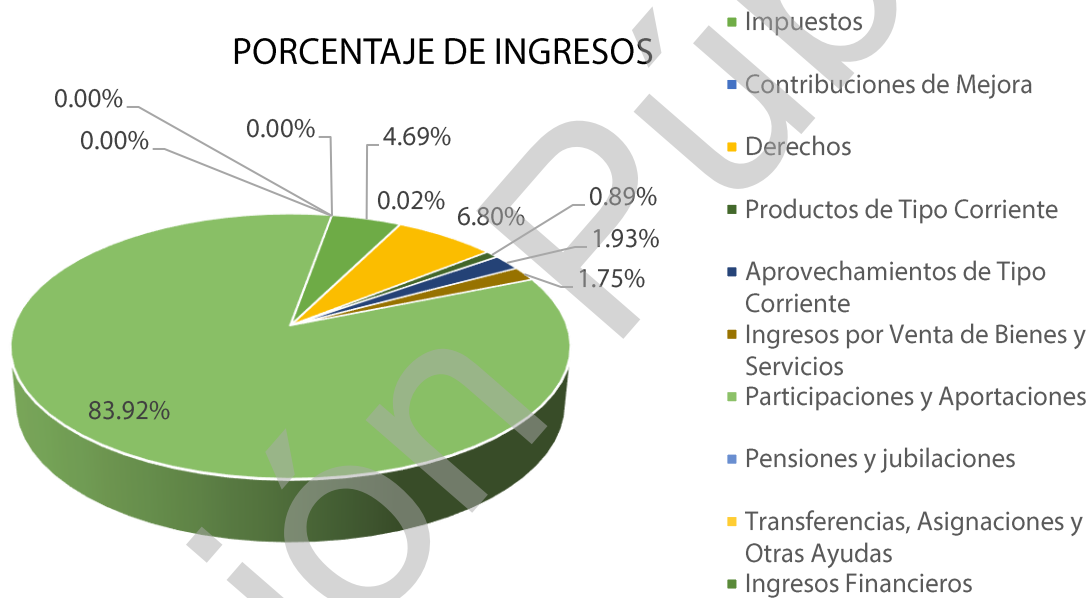
Ingresos y Otros Beneficios	Importes	Porcentajes
Impuestos	\$860,118,489.30	4.69%
Contribuciones de Mejora	\$2,778,870.78	0.02%
Derechos.	\$1,248,848,755.72	6.80%
Productos de Tipo Corriente.	\$163,296,336.36	0.89%
Aprovechamientos de Tipo Corriente.	\$353,839,678.85	1.93%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.	\$321,989,548.73	1.75%
Participaciones y Aportaciones.	\$15,400,807,578.16	83.92%

LRML/MAOM/GOM/JMGR/JAAC

Pensiones y jubilaciones	\$347.39	0.00%
Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas.	\$104,451.19	0.00%
Ingresos Financieros.	\$171,600.00	0.00%
<b>Total</b>	<b>\$18,351,955,656.49</b>	<b>100%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO (Estados Financieros que integran la Cuenta Pública 2020 (dos mil veinte).

GRÁFICA 4



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2020 (dos mil veinte), se generaron 3830 (tres mil ochocientos treinta) Observaciones Preliminares agrupadas en los siguientes conceptos:

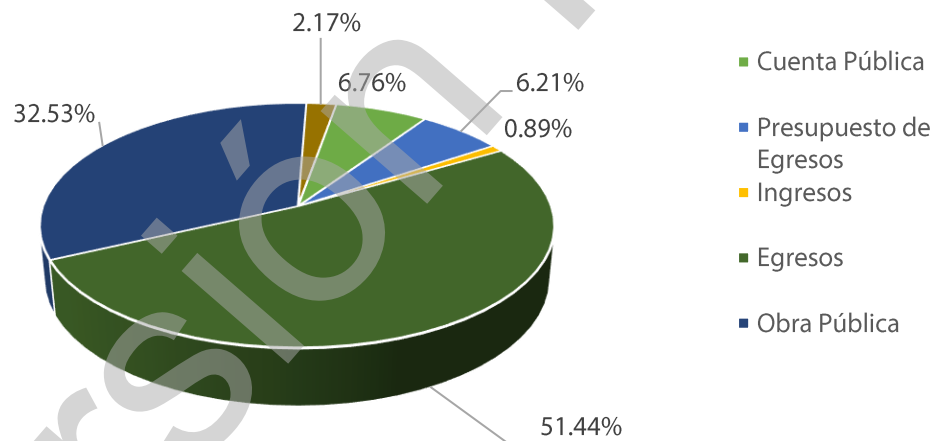
TABLA 5

Conceptos observados	Observaciones preliminares	Porcentajes
Cuenta Pública.	259	6.76%
Presupuesto de Egresos	238	6.21%
Ingresos.	34	0.89%
Egresos.	1970	51.44%
Obra Pública.	1246	32.53%
Control Interno	83	2.17
<b>Total</b>	<b>3830</b>	<b>100%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

GRÁFICA 5

CONCEPTOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

## CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.

El recurso devengado por las Entidades Fiscalizadas que se relaciona continuación fue por la cantidad de \$24,090,786,352.89 (veinticuatro mil noventa millones setecientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 89/100 MN) clasificado en los siguientes capítulos:

- Servicios Personales.
- Materiales y Suministros.
- Servicios Generales.
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- Inversión Pública.
- Inversión Financiera y Otras Provisiones.
- Participaciones y Aportaciones.
- Deuda Pública.

TABLA 6

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
1	Acajete	\$166,011,780.55
2	Acateno	\$33,976,293.95
3	Acatlán	\$120,992,745.00
4	Acatzingo	\$64,147,235.07
5	Acteopan	\$21,198,995.67
6	Ahuacatlán	\$75,441,977.40
7	Ahuatlán	\$22,320,735.00
8	Ahuazotepec	\$29,422,078.01
9	Ahuehuetitla	\$13,151,024.81
10	Ajalpan	\$276,767,774.87
11	Albino Zertuche	\$13,614,671.35
12	Aljojuca	\$32,452,757.66



Número	Entidad Fiscalizada	Importe
13	Altepexi	\$52,693,659.97
14	Amixtlán	\$27,601,499.44
15	Amozoc	\$234,181,583.74
16	Aquixtla	\$35,405,718.81
17	Atempan	\$104,031,043.00
18	Atexcal	\$21,287,778.95
19	Atlequizayán	\$21,714,492.42
20	Atlixco	\$448,749,825.39
21	Atoyatempan	\$15,876,814.18
22	Atzala	\$8,118,460.03
23	Atzitzihuacán	\$54,149,561.13
24	Atzitzintla	\$47,607,253.59
25	Axutla	\$10,192,982.24
26	Ayotoxco de Guerrero	\$33,442,726.39
27	Calpan	\$53,969,216.71
28	Caltepec	\$26,668,850.87
29	Camocuautla	\$18,493,826.63
30	Cañada Morelos	\$64,738,153.07
31	Caxhuacan	\$23,259,840.67
32	Chalchicomula de Sesma	\$135,445,527.56
33	Chapulco	\$31,275,076.00
34	Chiautla	\$65,072,986.55
35	Chiautzingo	\$60,019,807.42
36	Chichiquila	\$140,372,576.24
37	Chiconcuautla	\$111,454,239.00
38	Chietla	\$126,157,279.00

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
39	Chigmecatitlán	\$11,681,057.16
40	Chignahuapan	\$226,255,904.34
41	Chignautla	\$76,113,999.02
42	Chila	\$24,682,145.13
43	Chila de la Sal	\$11,314,210.79
44	Chilchotla	\$119,912,994.70
45	Chinantla	\$13,785,123.76
46	Coatepec	\$12,597,287.00
47	Coatzingo	\$15,926,848.79
48	Cohetzala	\$11,943,827.66
49	Cohuecan	\$25,047,579.89
50	Coronango	\$230,569,606.68
51	Coxcatlán	\$71,368,046.81
52	Coyomeapan	\$111,479,860.91
53	Coyotepec	\$15,061,937.00
54	Cuapiaxtla de Madero	\$27,412,155.47
55	Cuatempan	\$41,790,262.34
56	Cuautinchán	\$38,334,929.68
57	Cuautlancingo	\$425,556,724.87
58	Cuayuca de Andrade	\$17,355,152.72
59	Cuetzalan del Progreso	\$185,998,946.95
60	Cuyoaco	\$20,991,855.94
61	Domingo Arenas	\$31,244,190.46
62	Eloxochitlán	\$95,855,192.93
63	Epatlán	\$21,815,334.00
64	Esperanza	\$45,116,528.37

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
65	Francisco Z. Mena	\$78,398,410.00
66	General Felipe Angeles	\$60,089,271.26
67	Guadalupe	\$30,227,190.77
68	Guadalupe Victoria	\$63,743,592.33
69	Hermenegildo Galeana	\$45,602,796.05
70	Honey	\$38,194,174.35
71	Huaquechula	\$105,504,265.28
72	Huatlatlauca	\$32,767,875.16
73	Huachinango	\$372,358,265.74
74	Huehuetla	\$143,487,758.53
75	Huehuetlán el Chico	\$41,187,157.47
76	Huehuetlán el Grande	\$38,685,028.20
77	Huejotzingo	\$259,338,072.89
78	Hueyapan	\$62,365,066.46
79	Hueytamalco	\$91,934,349.18
80	Hueytlalpan	\$42,155,760.66
81	Huitzilán de Serdán	\$74,364,250.71
82	Huitziltepec	\$18,856,681.15
83	Ixcamilpa de Guerrero	\$22,425,087.00
84	Ixcaquixtla	\$32,666,037.44
85	Ixtacamaxtitlan	\$125,458,408.35
86	Ixtepec	\$44,902,668.32
87	Izúcar de Matamoros	\$260,972,746.61
88	Jalpan	\$63,714,873.32
89	Jolalpan	\$64,587,076.98
90	Jonotla	\$27,117,451.48

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
91	Jopala	\$59,090,662.27
92	Juan C. Bonilla	\$62,049,988.56
93	Juan Galindo	\$31,225,320.00
94	Juan N. Méndez	\$32,340,044.13
95	La Magdalena Tlatlauquitepec	\$12,050,410.73
96	Lafragua	\$39,837,959.08
97	Libres	\$100,216,887.73
98	Los Reyes de Juárez	\$103,834,466.21
99	Mazapiltepec de Juárez	\$15,774,593.69
100	Mixtla	\$11,607,524.40
101	Molcaxac	\$31,157,264.63
102	Naupan	\$70,912,192.46
103	Nauzontla	\$17,814,378.45
104	Nealtican	\$40,188,542.13
105	Nicolás Bravo	\$24,726,158.58
106	Nopalucan	\$71,149,992.00
107	Ocoatepec	\$23,098,138.83
108	Ocoyucan	\$170,009,427.93
109	Olintla	\$58,090,662.27
110	Oriental	\$57,093,210.83
111	Pahuatlán	\$93,222,704.00
112	Palmar de Bravo	\$173,098,853.27
113	Pantepec	\$92,034,842.28
114	Petlalcingo	\$49,553,407.87
115	Piaxtla	\$22,708,315.73
116	Puebla	\$5,320,155,397.78

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
117	Quecholac	\$172,215,697.95
118	Quimixtlán	\$129,991,568.62
119	Rafael Lara Grajales	\$36,955,821.78
120	San Andrés Cholula	\$863,583,099.87
121	San Antonio Cañada	\$25,449,947.15
122	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	\$11,724,614.41
123	San Felipe Teotlalcingo	\$32,781,135.00
124	San Felipe Tepatlán	\$29,319,486.20
125	San Gabriel Chilac	\$44,712,484.00
126	San Gregorio Atzompa	\$29,577,213.34
127	San Jerónimo Tecuanipan	\$25,763,822.53
128	San Jerónimo Xayacatlán	\$23,457,085.13
129	San José Chiapa	\$43,566,434.00
130	San José Miahuatlán	\$44,791,365.06
131	San Juan Atenco	\$19,261,429.31
132	San Juan Atzompa	\$11,476,111.66
133	San Martín Texmelucan	\$417,138,234.00
134	San Martín Totoltepec	\$8,837,569.00
135	San Matías Tlalancaleca	\$46,679,235.00
136	San Miguel Ixtilán	\$8,322,789.27
137	San Miguel Xoxtla	\$32,568,587.00
138	San Nicolás Buenos Aires	\$36,298,663.62
139	San Nicolás de los Ranchos	\$46,587,465.15
140	San Pablo Anicano	\$16,993,889.18
141	San Pedro Cholula	\$568,519,365.00
142	San Pedro Yeloixtlahuaca	\$18,784,441.82

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
143	San Salvador el Seco	\$91,498,898.99
144	San Salvador el Verde	\$73,448,116.69
145	San Salvador Huixcolotla	\$37,025,926.00
146	San Sebastián Tlacotepec	\$103,409,693.63
147	Santa Catarina Tlaltempan	\$10,128,599.00
148	Santa Inés Ahuatempan	\$31,233,011.39
149	Santa Isabel Cholula	\$32,131,545.03
150	Santiago Miahuatlán	\$69,312,325.45
151	Santo Tomás Hueyotlipan	\$27,374,665.78
152	Soltepec	\$51,208,996.37
153	Tecali de Herrera	\$56,578,669.77
154	Tecamachalco	\$202,452,778.90
155	Tecomatlán	\$25,640,109.52
156	Tehuacán	\$752,828,157.84
157	Tehuizingo	\$41,181,145.75
158	Tenampulco	\$37,310,136.46
159	Teopantlán	\$26,092,914.64
160	Teotlalco	\$17,195,249.00
161	Tepanco de López	\$73,680,349.43
162	Tepango de Rodríguez	\$27,714,725.78
163	Tepatlixco de Hidalgo	\$41,289,145.52
164	Tepeaca	\$329,886,498.49
165	Tepemaxalco	\$13,080,477.96
166	Tepeojuma	\$36,879,999.00
167	Tepetzintla	\$61,224,421.26
168	Tepexco	\$32,855,905.00

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
169	Tepexi de Rodríguez	\$65,087,865.53
170	Tepeyahualco	\$74,876,060.89
171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	\$13,474,747.00
172	Tetela de Ocampo	\$109,699,471.18
173	Teteles de Ávila Castillo	\$22,868,172.86
174	Teziutlán	\$339,484,406.99
175	Tianguismanalco	\$45,221,725.25
176	Tilapa	\$25,665,410.60
177	Tlachichuca	\$112,218,807.51
178	Tlacotepec de Benito Juárez	\$144,272,864.06
179	Tlacuilotepec	\$93,166,264.42
180	Tlahuapan	\$107,673,511.00
181	Tlaltenango	\$24,287,292.06
182	Tlanepantla	\$19,217,659.71
183	Tlaola	\$91,904,246.22
184	Tlapacoya	\$45,441,869.78
185	Tlapanalá	\$33,944,458.00
186	Tlatlauquitepec	\$167,322,756.28
187	Tlaxco	\$38,711,002.00
188	Tochimilco	\$87,503,627.29
189	Tochtepec	\$55,292,906.94
190	Totoltepec de Guerrero	\$12,627,718.37
191	Tulcingo	\$40,155,189.86
192	Tuzamapan de Galeana	\$30,606,963.70
193	Tzicatlacoyan	\$32,149,347.99
194	Venustiano Carranza	\$86,302,470.59

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
195	Vicente Guerrero	\$150,279,729.48
196	Xayacatlán de Bravo	\$12,944,090.28
197	Xicotepec	\$221,655,262.37
198	Xicotlán	\$11,925,388.90
199	Xiutetelco	\$175,407,014.00
200	Xochiapulco	\$21,649,057.86
201	Xochiltepec	\$15,923,364.17
202	Xochitlán de Vicente Suárez	\$64,156,074.40
203	Xochitlán Todos Santos	\$41,223,830.32
204	Yaonahuac	\$14,824,955.00
205	Yehualtepec	\$67,760,089.04
206	Zacapala	\$22,583,218.75
207	Zacapoxtla	\$237,958,853.56
208	Zacatlán	\$278,969,473.26
209	Zapotitlán	\$33,264,895.25
210	Zapotitlán de Méndez	\$36,181,634.46
211	Zaragoza	\$47,105,135.00
212	Zautla	\$81,891,472.16
213	Zihuateutla	\$53,555,814.00
214	Zinacatepec	\$55,868,803.55
215	Zongozotla	\$28,351,125.20
216	Zoquiapan	\$19,903,503.56
217	Zoquitlán	\$145,162,170.98
<b>Total Municipales</b>		<b>\$22,600,578,002.57</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



TABLA 7

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
1	Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla	\$16,077,487.10
2	Industrial de Abastos Puebla	\$28,425,349.69
3	Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla	\$9,437,319.00
4	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla	\$28,929,964.57
5	Instituto Municipal de Planeación	\$26,452,361.96
6	Instituto Municipal del Deporte de Puebla	\$31,657,450.24
7	Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla	\$120,678,553.67
8	Organismo Operador del Servicio de Limpia de Tehuacán	\$79,075,419.47
9	Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla	\$384,831,413.79
10	Rastro Regional Zacatlán-Chignahuapan	\$2,812,787.58
11	Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacapoaxtla	\$4,144,376.97
12	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán	\$8,607,171.42
13	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatzingo de Hidalgo, Puebla	\$2,246,552.00
14	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco	\$88,894,770.49
15	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chalchicomula de Sesma	\$4,227,921.97
16	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan	\$8,928,380.83
17	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla	\$48,569,237.29
18	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla	\$669,743.65

LRML/MAOM/GOM/JMGR/JAAC

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
19	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo	\$14,109,891.40
20	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixcaquixtla, Puebla	\$0.00
21	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Izúcar de Matamoros	\$35,436,809.00
22	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres	\$3,020,915.64
23	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla	\$347,349,814.52
24	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan	\$29,538,282.28
25	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	\$77,867,877.04
26	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecamachalco, Puebla	\$4,117,846.31
27	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca	\$8,906,439.16
28	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla	\$27,774,517.81
29	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlachichuca	\$0.00
30	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec	\$4,271,859.50
31	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicotepec de Juárez, Pue.	\$14,849,989.25
32	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán	\$27,098,862.97
33	Sistema Operador Municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Salvador Huixcolotla, Puebla	\$1,198,983.75
<b>Total SOSAPAS y Paramunicipales</b>		<b>\$1,490,208,350.32</b>
<b>Total</b>		<b>\$24,090,786,352.89</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Derivado del análisis a la documentación requerida, la revisión a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y, en su caso, Programáticos remitidos por las Entidades Fiscalizadas, así como el resultado de los informes parciales, final y Dictamen emitidos por el

LRML/MAOM/GOM/JMGR/JAAC

Auditor Externo Autorizado; y de manera general, el conjunto de información o documentación fiscalizada; se emitieron los resultados finales y Observaciones Preliminares, los que se dieron a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes, de manera previa a la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta Pública del Estado 2020 (dos mil veinte), se determinaron 3830 (tres mil ochocientos treinta) Observaciones Preliminares, las cuales 855 (ochocientos cincuenta y cinco) fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones; por lo que una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las 2975 (dos mil novecientos setenta y cinco) restantes generaron: 47 (cuarenta y siete) Recomendaciones, 83 (ochenta y tres) Solicitudes de Aclaración y 2845 (dos mil ochocientos cuarenta y cinco) Pliegos de Observaciones.

Como resultado de la Auditoría de Desempeño a los planes y programas presupuestarios, a la revisión de recursos, a la existencia de mecanismos de control interno, a la implementación de la perspectiva de género en acciones de gobierno y de la publicación de los programas e indicadores, se determinaron 3420 (tres mil cuatrocientas veinte) Recomendaciones emitidas en cédulas, de las cuales 2060 (dos mil sesenta) fueron solventadas con motivo de la intervención de la Auditoría Superior Estado de Puebla, generando 1,360 (mil trescientas sesenta) Recomendaciones de Desempeño plasmadas en los informes individuales, destacando con una mayor incidencia los siguientes rubros:

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios con 29% (veintinueve por ciento) Mecanismos de control interno 70% (setenta por ciento) y Perspectiva de género, con 1% (uno por ciento).

#### **DEUDA FISCALIZABLE.**

De la verificación selectiva efectuada a las Entidades Fiscalizadas se constató que las 250 (doscientos cincuenta) entidades reportadas no realizaron contratación de Deuda Pública en este ejercicio, así mismo las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por empréstitos de ejercicios anteriores cumplieran con la normatividad aplicable.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

### MUESTRA FISCALIZADA.

Las Entidades Fiscalizadas a las que se refiere el presente Informe General ejercieron y devengaron recursos por **\$\$24,090,786,352.89** (veinticuatro mil noventa millones setecientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 89/100 MN), dicha cantidad se conforma de todos sus capítulos del gasto, de los cuales se determinó el universo y muestra a revisar.

**TABLA 8**

Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada	Porcentaje
\$11,560,245,587.90	\$7,395,451,990.16	63.97 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

La muestra fiscalizada corresponde a la administración de los recursos públicos por parte de Municipios, Entidades Paramunicipales y Sistemas Operadores del Estado de Puebla a los que hace referencia el presente Informe, su integración se presenta en el siguiente cuadro:

**TABLA 9**

Tipo de Entidad	Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada
Municipios	\$10,559,950,139.34	\$6,906,196,829.33
Entidades Paramunicipales	\$533,508,751.49	\$289,031,481.97
Sistemas Operadores	\$466,786,697.07	\$200,223,678.86
<b>Total</b>	<b>\$11,560,245,587.90</b>	<b>\$7,395,451,990.16</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los programas presupuestarios son las unidades mínimas de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

## 6. SUGERENCIAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

En cumplimiento al artículo 57 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla se presentan 3 (tres) sugerencias al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación para realizar adecuaciones a disposiciones legales municipales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas, tal como se muestra en la siguiente:

TABLA 10

	Normatividad	Artículo(s)	Propuesta	Objetivo	Problemática Actual
1	Ley Orgánica Municipal	66 fracción III.	Actualizar la fracción conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Presentar documentación de información financiera solamente establecida conforme a lo publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable	La fracción al no estar apegada a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, crea confusión en la generación de información financiera.
2	Ley Orgánica Municipal	146 primer párrafo.	Establecer los requisitos mínimos y temporalidad, que deben contener los tabuladores que señalen las remuneraciones que perciben los servidores públicos.	Normar los requisitos de los tabuladores que señalen las remuneraciones que perciben los servidores públicos.	Ante la inexistencia de una normativa de tabuladores, las entidades fiscalizadas aplican criterios diversos que dificultan la fiscalización.
3	Ley Orgánica Municipal		Adicionar un capítulo donde se norme la	Normar las atribuciones y obligaciones	La inexistencia de facultades y obligaciones,

LRML/MAOM/GOM/JMGR/JAAC

			obligación de contar con un Titular Responsable de la Inversión Pública (Obra)	relacionadas en materia de Inversión Pública.	conlleva a descontrol y confusiones de responsabilidades del Responsable de Obra Pública.
--	--	--	--	---	---

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

## 7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVIENEN EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

La planeación, coordinación y elaboración del presente Informe General, se llevó a cabo por el personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Atentamente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 04 (cuatro) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós).

C.P. Amanda Gómez Nava  
Auditora Superior del Estado de Puebla.

C.P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero.

Lic. Lorena Rubí Meza López  
Auditora Especial de  
Evaluación de Desempeño.

LRML/MAOM/GOM/JMGR/JAAC